



CUPO ANUAL DE EXENCIÓN DEL ICE, APLICABLE PARA EL PERÍODO FISCAL 2026, PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUIDA LA CERVEZA

El SRI, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000041 de 29 de diciembre de 2025, estableció el cupo anual de exención del ICE para bebidas alcohólicas (incluida la cerveza), para el ejercicio fiscal 2026, sujeto a la participación de las compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas (incluidas importaciones), de forma progresiva hasta un máximo de 5%, conforme a la siguiente tabla:

Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales, respecto del total de las compras (inclusive importaciones), para la elaboración local de bebidas alcohólicas		Exención en ICE calculado sin beneficio alguno
Desde	Hasta	%
0	69,99%	0%
70,00%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%
85,01%	90%	2,0%
90,01%	95%	3,0%
95,01%	99%	4,0%
99,01%	100%	5,0%

Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000041 de 29 de diciembre de 2025.

Descarga Resolución